

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 18 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Movilidad, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y se detalla la composición de los tribunales calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas en el año 2020.*

Mediante Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (BOE de 2 de agosto), se incorpora al derecho español la Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, adaptada por las Directivas 2004/66/CE y 2006/103/CE del Consejo, relativas a la cualificación inicial y a la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o viajeros por carretera. Dicha norma comunitaria tiene por finalidad garantizar que el conductor, en virtud de su cualificación, esté capacitado tanto para el acceso como para la prosecución de la actividad de conducción.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 15 del precitado Real Decreto, en conexión con la delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera a través de Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en relación con el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, que modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía es competente la Dirección General de Movilidad, para convocar las pruebas correspondientes para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores.

Asimismo y de conformidad con la Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, la exigencia del cumplimiento del requisito de cualificación profesional de los conductores comienza a ser exigible a partir del día 10 de septiembre de 2008, para aquéllos cuya conducción se refiera a vehículos de transporte de viajeros y a partir del día 10 de septiembre de 2009 para aquéllos cuya conducción se refiera a vehículos de transporte de mercancías.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pruebas de constatación de la cualificación inicial de conductores de vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de los permisos de conducción de las siguientes categorías:

- D1, D1+E, D o D+E.
- C1, C1+E, C o C+E.

Las pruebas se celebrarán al amparo de lo establecido en el Capítulo VI del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, así como por lo establecido en la presente Resolución.

Segundo. Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de las pruebas.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial deberán superar un examen escrito que versará sobre el contenido

de las materias que quedan detalladas en la Sección 1.ª o Sección 2.ª (según se trate de conductores de vehículos de las categorías de permiso de conducción C1, C1+E, C o C+E o D1, D1+E, D o D+E, respectivamente) del apartado A) del Anexo I del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, (Boletín Oficial del Estado núm. 184, del día 2 de agosto de 2007).

2. El examen constará de 100 preguntas tipo «test», cada una de las cuales contendrá cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta. De las 100 preguntas, 25 de ellas estarán referidas a los objetivos establecidos en los puntos 1.4, 2.2 y 3.7 de la Sección 1.ª o de la Sección 2.ª del apartado A) del Anexo I arriba mencionado, según corresponda, en función a las categorías de los permisos de conducción.

El examen incluirá, en todo caso, al menos una pregunta relativa a cada uno de los objetivos enumerados en las indicadas Secciones, según proceda.

La duración del examen será de dos horas, resultando incompatible que el mismo aspirante participe en la misma fecha en pruebas correspondientes a distintas modalidades.

3. Aquellas personas que sean ya titulares del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de una de las especialidades (mercancías o viajeros), se podrán presentar a las pruebas para obtención de la otra especialidad, una vez superada la parte del curso a que se hace referencia en el artículo 14.3 del Real Decreto 1032/2007, debiendo contestar 25 preguntas de examen que versarán sobre los objetivos establecidos en los puntos 1.4, 2.2 y 3.7 de la Sección 1.ª o 1.4, 1.5, 2.2 y 3.7 de la Sección 2.ª del apartado A) del Anexo I del Real Decreto 1032/2007. El tiempo máximo de duración de esta prueba será de 30 minutos.

No podrán seguir esta vía los conductores exentos de la cualificación inicial en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la citada norma.

Base segunda. Calificación del ejercicio.

1. El examen se calificará de acuerdo con la siguiente valoración:

- Por cada pregunta contestada correctamente se sumará 1 punto y por cada pregunta errónea se restará 0,5 puntos.

- Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán.

2. Para aprobar el examen será necesario obtener una puntuación igual a la mitad del total de puntos posibles.

Base tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber finalizado el curso de formación, ya sea en la modalidad ordinaria o acelerada, y no haber transcurrido más de seis meses entre su finalización y el último día del plazo de presentación de solicitudes.

2. Tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Andalucía, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con independencia del lugar en que hubieran realizado el curso preceptivo.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure empadronado.

Si en cualquier momento del procedimiento el Tribunal Calificador tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requisitos exigidos en la presente convocatoria, podrá requerir los documentos acreditativos de su cumplimiento. En caso de que no resulten acreditados, el aspirante quedará excluido de las pruebas.

Base cuarta. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa.

Las solicitudes de admisión a las pruebas se presentarán de forma telemática, a través de la dirección web: <http://www.fomento.es> (sede electrónica, transporte terrestre, gestión

de la formación de los conductores profesionales CAP, inicio del trámite tramitación electrónica).

Si se presentara una solicitud de forma física, los Servicios de Transportes de las Delegaciones Territoriales, conforme al artículo 68.4 de la Ley 39/2015, requerirán al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Por cada una de las pruebas a las que vayan a presentarse, los aspirantes deberán hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente, cuyo importe para 2019 es de 20,84 €; Para el año 2020 será la cuantía exigible para el año 2019, más el coeficiente de revisión, de acuerdo con lo que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020, cuando el plazo de presentación de solicitudes correspondiente transcurra en el mismo, a través del modelo 046. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, y posterior modificación mediante la Ley 3/2019 de 22.7, de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019, en el pago de la tasa por medios electrónicos, podrá aplicarse una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar, y las posibles modificaciones para el año 2020.

El modelo 046 necesario para realizar el pago de la tasa se podrá obtener en la página web de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, Oficina Virtual.

El pago de la tasa deberá realizarse dentro del plazo de presentación de solicitudes, y con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos; la tasa podrá abonarse telemáticamente en la propia Oficina virtual de la web de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien, presencialmente en cualquier Entidad bancaria colaboradora. El justificante del pago de la tasa, ejemplar para la Administración, se remitirá por cualquiera de las siguientes dos formas: 1) Por el Centro de Formación CAP donde haya realizado la formación, que lo enviará por el programa gestor de los cursos CAP, o bien, 2) El alumno lo remitirá directamente a la Delegación Territorial de la provincia de examen, a través de la dirección web: <http://www.fomento.es> (sede electrónica, transporte terrestre, gestión de la formación de los conductores profesionales CAP, inicio del trámite tramitación electrónica).

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la tasa de examen se devengará cuando se presente la solicitud y únicamente procederá su devolución cuando concurren las circunstancias excepcionales que recoge la normativa de aplicación. En todo caso, la devolución se realizará previo reconocimiento de su derecho, de conformidad con lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación.

En ningún caso el pago de la tasa eximirá del trámite de presentación de las solicitudes de acceso a las pruebas en el plazo y forma indicado en esta base, determinando la falta de presentación de ésta, la exclusión del aspirante.

A lo largo del año 2020 se realizarán seis pruebas por provincia, para lo cual se formarán dos grupos de provincias que se irán alternando mensualmente en la realización de las pruebas. El plazo del que dispondrán los aspirantes para la presentación de las solicitudes será el siguiente:

- En las provincias de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla:

1.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de diciembre de 2019.

2.ª Convocatoria: Del 3 al 17 de febrero de 2020.

3.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de abril de 2020.

4.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de junio de 2020.

5.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de agosto de 2020.

6.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de octubre de 2020.

- En las provincias de Cádiz, Granada, Huelva y Jaén:

1.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de enero de 2020.

2.ª Convocatoria: Del 2 al 16 de marzo de 2020.

3.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de mayo de 2020.

4.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de julio de 2020.

5.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de septiembre de 2020.

6.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de noviembre de 2020.

Base quinta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, cada Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Resolución se hará pública en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (áreas de actividad, servicios de transporte, servicios al profesional transportista, gestión de la formación de profesionales del transporte.CAP, Información sobre las últimas convocatorias 2020).

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en la página Web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para subsanar el defecto observado; para la subsanación deberá utilizar cualquiera de las siguientes dos formas: 1) Si lo realiza a través del Centro de Formación CAP donde haya realizado la formación, éste lo remitirá por el programa gestor de los cursos CAP, o bien, 2) Si el alumno lo remite directamente a la Delegación Territorial de la provincia de examen, deberá ser a través de la dirección web: <http://www.fomento.es> (sede electrónica, transporte terrestre, gestión de la formación de los conductores profesionales CAP, inicio del trámite tramitación electrónica).

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Territoriales de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión, y se hará pública en la página web anteriormente indicada.

Base sexta. Tribunales Calificadores.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma siendo su composición, la detallada en el Anexo I de la presente resolución.

Base séptima. Calendario y lugares de celebración de las pruebas.

Los lugares, fechas y horarios de celebración de las pruebas serán los indicados en el Anexo II de la presente resolución.

Base octava. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos de documento oficial en vigor acreditativo de su identidad con fotografía (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). La falta de este documento dará lugar a la no admisión del aspirante para la realización de las pruebas.

Para la correcta realización de los correspondientes ejercicios los aspirantes deberán portar bolígrafo azul o negro.

Base novena. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los ejercicios, los Tribunales harán públicas en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (áreas de actividad, servicios de transporte, servicios al profesional transportista,

gestión de la formación de profesionales del transporte. CAP Información sobre las últimas convocatorias 2020), la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en la página Web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, los Tribunales harán públicas en la página Web anteriormente indicada, la relación definitiva de aspirantes declarados aptos, procediéndose a la expedición de los certificados de aptitud profesional acreditativos de la cualificación inicial de los conductores.

Tercero. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la normativa vigente sobre régimen jurídico del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de noviembre de 2019.- El Director General, Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

#### ANEXO I

#### TRIBUNALES CALIFICADORES

Provincia de Almería.

Tribunal titular.

Presidenta: Doña María del Mar Sánchez Frías.

Secretaria: Doña Silvia Ferre Ropero.

Vocales:

Don Antonio González Jiménez.

Doña M.<sup>a</sup> José Aliaga Molina.

Doña Natividad Ruiz Cotes.

Tribunal suplente.

Presidenta: Doña Silvia Ferre Ropero.

Secretario: Don Antonio González Jiménez.

Vocales:

Doña Rosario Albertus Torres.

Doña Josefa Aguado Ferrón.

Doña Dolores Romero Rojo.

Provincia de Cádiz.

Tribunal titular.

Presidente: Don Antonio Aragón García.

Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> de los Ángeles Sánchez García.

Vocales:

Doña María de las Nieves Carrera Suárez.

Doña Yolanda María Morán Pérez.

Don Francisco Javier Gallego Naranjo.

## Tribunal suplente.

Presidenta: Doña María de las Nieves Carrera Suárez.

Secretario: Don Francisco Javier Gallego Naranjo.

## Vocales:

Doña Francisca Gutierrez Molina.

Don Miguel González Navarro.

Don Francisco de Asís Martínez Cárdenas.

## Provincia de Córdoba.

## Tribunal titular.

Presidenta: Doña María Dolores Duro Almazán.

Secretario: Don Manuel Delgado Velasco.

## Vocales:

Don Luis Aniceto Montoya Alonso.

Don Jesús Garrido Castillo.

Don Manuel Mora Diéguez.

## Tribunal suplente.

Presidenta: Doña Ana Belén Quintana Jiménez.

Secretaria: Doña Esther Gómez Campillos.

## Vocales:

Don Manuel Cobos Ruiz.

Don Francisco Ortega Polo.

Doña Inmaculada Pérez Redondo.

## Provincia de Granada.

## Tribunal titular.

Presidente: Don José Luis Lopezosa Mora.

Secretario: Don Francisco Barrales León.

## Vocales:

Don Juan Manuel Rodríguez Lupiáñez.

Don Roberto López Gallego.

Doña Inmaculada Jiménez Palma.

## Tribunal suplente.

Presidente: Don Juan Cobo Martínez.

Secretario: Don Guillermo Esteban García.

## Vocales:

Don Jesús Bullejos Santisteban.

Don Ángel López García.

Doña M.<sup>a</sup> José Ortega Ocaña.

## Provincia de Huelva.

## Tribunal titular.

Presidente: Doña M.<sup>a</sup> del Rosario Calero Delgado.

Secretario: Don Luis Silvera Nevado.

## Vocales:

Don José Ángel Fernández Majuelos.

Doña Laura González Calvente.

Doña Luisa María García Mora.

## Tribunal suplente.

Presidenta: Doña María del Carmen Serrano Macías.

Secretaria: Doña María José de la Rosa Díaz.

## Vocales:

Doña Ángela López López.  
Doña Rocío Muñoz González.  
Doña Mercedes Rodríguez Pérez.

## Provincia de Jaén.

## Tribunal titular.

Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero.  
Secretario: Don Juan Carlos Gutiérrez Moreno.

## Vocales:

Doña M.<sup>a</sup> Isabel Martínez Viedma.  
Doña M.<sup>a</sup> Marina Isabel Paterna Pérez.  
Don Rafael Segovia Pérez.

## Tribunal suplente.

Presidente: Don Pedro González Amezcua.  
Secretario: Don Fernando Moral Expósito.

## Vocales:

Don Manuel Jiménez Perujo.  
Doña Alicia Lombardo Rodríguez.  
Don Rafael Pulido Carrascosa.

## Provincia de Málaga.

## Tribunal titular.

Presidenta: Doña Raquel del Paso Reguera.  
Secretaria: Don M.<sup>a</sup> José Porrás Lobato.

## Vocales:

Doña Encarnación Silva Cortés.  
Doña M.<sup>a</sup> José Navas Aranda.  
Don Juan José Pastrana Paneque.

## Tribunal suplente.

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> José Navas Aranda.  
Secretaria: Doña Encarnación Silva Cortés.

## Vocales:

Doña Natividad Mena Rodríguez.  
Don Francisco Javier Bolívar Fernández.  
Doña Trinidad Ruiz Vázquez.

## Provincia de Sevilla.

## Tribunal titular.

Presidente: Don Antonio Delgado Espada.  
Secretaria: Doña Rosa María Molina Castellano.

## Vocales:

Don José Suárez Plácido.  
Don Álvaro Borja Urganó.  
Don Francisca Triguero Ogayar.

## Tribunal suplente.

Presidenta: Doña Luz María Romero García.  
Secretaria: Doña Ana Isabel Muñoz Morillo.

## Vocales:

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Arriaza Barrera.  
Don Juan Carlos Parrilla Cobo.  
Doña Ana M.<sup>a</sup> Conde Díaz.

## ANEXO II

## LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS

1. Provincia de Almería:
  - Lugar de celebración: Aulario núm. III. Universidad de Almería. La Cañada de San Urbano-Campus Universitario. 04120 Almería.
  - Fechas de las pruebas:
    - 1.ª prueba: 11 de enero de 2020.
    - 2.ª prueba: 14 de marzo de 2020.
    - 3.ª prueba: 16 de mayo de 2020.
    - 4.ª prueba: 11 de julio de 2020.
    - 5.ª prueba: 19 de septiembre de 2020.
    - 6.ª prueba: 14 de noviembre de 2020.
  - Horario: De 09:30 a 11:30 horas.
  
2. Provincia de Cádiz:
  - Lugar de celebración: Colegio San Felipe Neri, Avda. de Andalucía, 82. 11008 Cádiz.
  - Fechas de las pruebas:
    - 1.ª prueba: 15 de febrero de 2020.
    - 2.ª prueba: 18 de abril de 2020.
    - 3.ª prueba: 13 de junio de 2020.
    - 4.ª prueba: 12 de septiembre de 2020.
    - 5.ª prueba: 3 de octubre de 2020.
    - 6.ª prueba: 12 de diciembre de 2020.
  - Horario: De 9:00 a 11:00 horas.
  
3. Provincia de Córdoba:
  - Lugar de celebración: Universidad Andaluza Loyola, Calle Escritor Castilla y Aguayo,
4. 14004 Córdoba.
  - Fechas de las pruebas:
    - 1.ª prueba: 11 de enero de 2020.
    - 2.ª prueba: 14 de marzo de 2020.
    - 3.ª prueba: 16 de mayo de 2020.
    - 4.ª prueba: 4 de julio de 2020.
    - 5.ª prueba: 19 de septiembre de 2020.
    - 6.ª prueba: 14 de noviembre de 2020.
  - Horario: De 9:00 a 11:00 horas.
  
4. Provincia de Granada:
  - Lugar de celebración: Facultad de Ciencias, C/ Doctor Severo Ochoa, s/n, Campus Universitario de Fuente Nueva. 18001 Granada
  - Fechas de las pruebas:
    - 1.ª prueba: 15 de febrero de 2020.
    - 2.ª prueba: 18 de abril de 2020.
    - 3.ª prueba: 20 de junio de 2020.
    - 4.ª prueba: 5 de septiembre de 2020.
    - 5.ª prueba: 3 de octubre de 2020.
    - 6.ª prueba: 12 de diciembre de 2020.
  - Horario: De 10:00 a 12:00 horas.
  
5. Provincia de Huelva:
  - Lugar de celebración: Campus del Carmen de la Universidad de Huelva. Edificio Galileo. Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, 21007 Huelva.

- Fechas de las pruebas:

- 1.ª prueba: 15 de febrero de 2020.
  - 2.ª prueba: 18 de abril de 2020.
  - 3.ª prueba: 20 de junio de 2020.
  - 4.ª prueba: 12 de septiembre de 2020.
  - 5.ª prueba: 3 de octubre de 2020.
  - 6.ª prueba: 19 de diciembre de 2020.
- Horario: De 10:00 a 12:00 horas.

6. Provincia de Jaén:

- Lugar de celebración: Universidad de Jaén. Paraje Las Lagunillas, s/n, 23009 Jaén.
  - Fechas de las pruebas:
    - 1.ª prueba: 15 de febrero de 2020.
    - 2.ª prueba: 18 de abril de 2020.
    - 3.ª prueba: 20 de junio de 2020.
    - 4.ª prueba: 12 de septiembre de 2020.
    - 5.ª prueba: 3 de octubre de 2020.
    - 6.ª prueba: 19 de diciembre de 2020.
- Horario: De 9:00 a 11:00 horas.

7. Provincia de Málaga:

- Lugar de celebración: Instituto de Educación Secundaria núm. 1, Universidad Laboral, sito en C/ Julio Verne, 6, 29190 Málaga.
  - Fechas de las pruebas:
    - 1.ª prueba: 11 de enero de 2020.
    - 2.ª prueba: 14 de marzo de 2020.
    - 3.ª prueba: 16 de mayo de 2020.
    - 4.ª prueba: 4 de julio de 2020.
    - 5.ª prueba: 19 de septiembre de 2020.
    - 6.ª prueba: 7 de noviembre de 2020.
- Horario: De 9:00 a 11:00 horas.

8. Provincia de Sevilla:

- Lugar de celebración: Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, 41012 Sevilla.
  - Fechas de las pruebas:
    - 1.ª prueba: 18 de enero de 2020.
    - 2.ª prueba: 21 de marzo de 2020.
    - 3.ª prueba: 16 de mayo de 2020.
    - 4.ª prueba: 11 de julio de 2020.
    - 5.ª prueba: 19 de septiembre de 2020.
    - 6.ª prueba: 7 de noviembre de 2020.
- Horario: De 10:00 a 12:00 horas.